



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de agosto del dos mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dra. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
Demandado: CONRADO GALLEGO HERNANDEZ
Radicado: 2021-00061-00 TOMO III FOLIO 55

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 071

El despacho entra a resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, siendo cierto que dentro del término del emplazamiento NO compareció al proceso el demandado **CONRADO GALLEGO HERNANDEZ**, a recibir la notificación personal del auto que admitió demanda en su contra, proferido el día 02 de noviembre del 2021, el Juzgado,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem del demandado **CONRADO GALLEGO HERNANDEZ**, a la doctora **SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO**, abogada en ejercicio de su profesión, artículo 48 # 7 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación, ejerciendo dicho cargo el profesional que primero concorra a recibir notificación de la existencia del título ejecutivo.

Entérese de esta decisión a los interesados conforme lo dispuesto en el artículo 48 # 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ